



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-43799132- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-43799132- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma COVIDIEN ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM-2142-501, PM-2142-502, PM- 2142-503, PM-2142-504, PM-2142-520, PM-2142-521, PM-2142-524, PM-2142-525, PM-2142-320 y PM-2142-324, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Cancélese los Certificados Nros. PM-2142-501, PM-2142-502, PM- 2142-503, PM-2142-504,

PM-2142-520, PM-2142-521, PM-2142-524, PM-2142-525, PM-2142-320 y PM-2142-324, inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma COVIDIEN ARGENTINA S.A., de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, remítase al Instituto Nacional de Productos Médicos, Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2020-43799132- -APN-DGA#ANMAT

mib

ml